RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN POTESTATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL APLAZAMIENTO DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE SOBRES EN EL EXPEDIENTE CONTR/2026/195310 (00192/ISE/2026/SE).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 24 de agosto de 2026, se publicó en el Perfil de Contratante el anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de REDACCIÓN DE PROYECTO, ESS, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRAS Y ACTUACIONES URGENTES EN NAVE E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE SEVILLA, con número de expediente CONTR/2026/195310 (00192/ISE/2026/SE).

SEGUNDO. Dentro del plazo legalmente establecido, la entidad Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales (CACITI) ha interpuesto Recurso Administrativo de Reposición contra los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT) reguladores de la licitación del expediente, habiendo solicitado de forma expresa la suspensión cautelar del procedimiento de licitación hasta la resolución expresa del presente recurso.

TERCERO. Consta en la agenda del procedimiento que el acto público/administrativo de apertura de los sobres de criterios que dependen de un juicio de valor estaba programado para el próximo día 22 de septiembre de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Es competente para dictar la presente resolución el Órgano de contratación de la Gerencia Provincial de Sevilla, de conformidad con las facultades atribuidas por la legislación de contratos del sector público.

SEGUNDO. El artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la facultad potestativa del órgano competente para suspender la ejecución del acto impugnado, de oficio o a solicitud del recurrente, previa ponderación suficientemente razonada entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que causa al recurrente la eficacia inmediata del acto impugnado.

TERCERO. En el presente caso, la celebración del acto de apertura de sobres programado para el día 22 de septiembre de 2026 implicaría avanzar en la tramitación del expediente de forma irreversible. Con el fin de salvaguardar el interés público, evitar costes innecesarios de gestión y garantizar el principio de seguridad jurídica para todos los licitadores concurrentes, se estima justificado ejercer la potestad de suspensión provisional.

En virtud de lo expuesto, esta Gerencia Provincial de Sevilla, en el ejercicio de las competencias que el artículo 15 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación (BOJA núm. 236, de 12 de diciembre de 2017) atribuye a la Dirección General como órgano de contratación, y en virtud de la Resolución de 23 de julio de 2018, (BOJA núm. 145, de 27 de julio de 2018), que modifica la Resolución de 16 de febrero de 2018, por la que se delegan las competencias en los titulares de las Gerencias Provinciales (BOJA nº38, de 22 de febrero de 2018),

RESUELVE

PRIMERO. Acordar la suspensión provisional y potestativa del procedimiento de contratación del expediente CONTR/2026/195310 (00192/ISE/2026/SE) en tanto se tramite y resuelva el Recurso Administrativo de Reposición interpuesto.

SEGUNDO. Suspender y aplazar el acto de apertura de sobres que estaba programado para el día 22 de septiembre de 2026. La nueva fecha y hora para la reanudación del acto se determinará una vez sea resuelto el recurso y se publicará con la debida antelación.

TERCERO. Ordenar la publicación inmediata de esta resolución en el Perfil del Contratante, sirviendo la misma de notificación a la Mesa de Contratación y de aviso general a todos los licitadores interesados.

EL GERENTE PROVINCIAL DE SEVILLA